

ANEXO

Solicitudes de acceso a la información pública en los términos de la ley n° 27.275 ingresadas en la AGN durante el año 2018 *

FECHA DE INGRESO A LA AGN	FECHA DE RESPUESTA DE LA AGN	SOLICITANTE	TEMA	RESPUESTA
14/02/2018	15/02/18	Maximiliano Carrasco	Informes de Auditoría vinculados con el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) correspondientes a los años 2003 a 2017	Se dio respuesta positiva al solicitante indicando que los informes de auditoría pueden ser consultados en nuestra página web
12/06/2018	26/06/18	AGIP **	Órdenes de compra emitidas a favor de la firma "STYLUS S.A."	Se dio respuesta positiva al solicitante remitiendo copia de la documentación obrante en nuestros archivos
26/06/2018	6/07/18	AGIP **	Órdenes de compra emitidas a favor de la firma "TELEXTORAGE S.A."	Se dio respuesta positiva al solicitante remitiendo copia de la documentación obrante en nuestros archivos
26/06/2018	13/07/18	AGIP **	Órdenes de compra emitidas a favor de la firma "RESMACON S.R.L."	Se dio respuesta positiva al solicitante remitiendo copia de la documentación obrante en nuestros archivos
21/06/2018	27/07/18 ***	AGIP **	Órdenes de compra emitidas a favor de la firma "VERTEX COMPUTERS S.A."	Se dio respuesta positiva al solicitante remitiendo copia de la documentación obrante en nuestros archivos
14/08/2018	11/09/18	Javier Tarasido	Informes de evolución y distribución de la deuda pública en moneda extranjera en poder del sector privado (Boden 2006, 2012 y 2013 al 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011)	Se dio respuesta al solicitante identificando los informes para su consulta en nuestra página web
17/8/18	27/08/18	ACIJ	Solicitud de información pública sobre el trámite de los requerimientos recibidos por la AGN	Se dio respuesta a la solicitante indicando que los datos requeridos pueden ser consultados en nuestra página web

26/10/18		ACIJ	Solicitud de información pública complementaria de la que se le proporcionó anteriormente	En trámite
----------	--	------	---	------------

* Las solicitudes deben ser dirigidas al Sr. Presidente de la Auditoría General de la Nación Dr. Oscar S. Lamberto y presentadas personalmente o por correo ante la Mesa de Entradas y Salidas, Rivadavia 1745, Planta Baja, C1033AAH, CABA. Las consultas pueden ser canalizadas por nuestras líneas telefónicas (54 11) 4124-3700 o nuestra página web www.agn.gov.ar.

No es necesario patrocinio letrado ni formalidad alguna, debiendo indicarse la identidad del solicitante, la identificación clara de la información que solicita y los datos de contacto (art. 9° de la Ley n° 27.275).

En caso de denegatoria o cualquier otro incumplimiento, el solicitante podrá, dentro de un plazo de cuarenta (40) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de quince (15) días establecido para la respuesta, interponer un reclamo ante la AGN o, a su opción, ante la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso de la Nación. La AGN deberá elevarlo de inmediato y sin dilación a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública (art.15). Este reclamo sustituye los recursos previstos por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos n° 19.549 y el decreto reglamentario n° 1.759/72.

El solicitante también podrá recurrir por vía de amparo directamente ante los tribunales de primera instancia en lo contencioso administrativo federal dentro de los cuarenta (40) días hábiles desde que fuera notificada la resolución denegatoria de la solicitud o desde que venciera el plazo para responderla, o bien, a partir de la verificación de cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de esta ley. No serán de aplicación los supuestos de inadmisibilidad formal previstos en el artículo 2° de la ley 16.986 (art.14).

** Si bien el requerimiento de la Agencia de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encuadró en la Ley de Acceso a la Información Pública n° 27.275, se trata de antecedentes de proveedores de la AGN recabados en el curso de auditorías a las empresas obligadas por los tributos que recauda, por lo que nuestro deber de colaborar se funda en las normas tributarias y la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos n° 19.549.

*** El plazo de respuesta comprende el período de receso invernal de la AGN.